

RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA PRÓ- RROGA DEL CONTRATO

DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE			
Nº de Expediente	XPS0775/2019		
Título Abreviado	66/19 SV PA. Servicios de comunicaciones postales y paquetería		
Órg. Contratación	Diputación Provincial de Cáceres		
Unidad Promotora	Servicio de Compras y Suministros		
Procedimiento	Abierto (sujeto a regulación armonizada)	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	64.000000-6 Servicios de correos y telecomunicaciones.		
Valor Estimado	2.500.000,00 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	1.931.452,47 €	Tipo Impositivo	21
Total (impuestos incluidos)	2.337.057,48 €		
LOTE 2:	Paquetería		
Adjudicataria	Transportes urgentes de Plasencia SL CIF B10108942		

La Sra. Dña. Isabel Ruiz Correyero Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales de esta Diputación ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Visto el expediente de referencia tiene por objeto el servicio de paquetería en los Centros de la Diputación Provincial de Cáceres y el OARGT y que fue adjudicado a la empresa Transportes urgentes de Plasencia SL CIF B10108942 con fecha 7 de julio de 2020.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la clausula sexta del contrato suscrito con fecha 7 de julio de 2020 entre la Excmá. Diputación de Cáceres y la mercantil Transportes urgentes de Plasencia SL CIF B10108942, la



Código de verificación : 1aac05f9d14f8383

duración del contrato será de dos años, con posibilidad de prórroga de un año, con un máximo de dos prórrogas, todo ello en consonancia con lo establecido en la cláusula 26ª del PCAP (punto del CRC), desde este servicio se propone la prórroga del presente contrato en su lote 2 paquetería, por el periodo de 1 año, que media entre el 7 de julio de 2022 al 7 de julio de 2023.

De igual modo, consta en el expediente electrónico, con fecha 9 de junio de 2022, escrito de conformidad por parte de la empresa adjudicataria.

Visto que se han incorporado al expediente la documentación que acredita la anotación contable del crédito necesario para hacer frente a los compromisos que se deriven de la prórroga de este contrato, tanto de la Diputación Provincial de Cáceres como del OARGT en cada uno de sus lotes por un importe total de **25.000,00 €**, conforme al detalle que se especifica en el siguiente cuadro:

Año	Aplicación presupuestaria	Importe
2022 (07/07/22 a 31/12/22)	02-9209-22201	9.753,42 €
2023 (01/01/2023 al 06/07/2023)		10.246,58 €
2022 (07/07/22 a 31/12/22)	08-932-22201	2.438,36 €
2023 (01/01/2023 al 06/07/2023)		2.561,64 €

Consta de igual forma, en el expediente administrativo, los preceptivos informes favorables a la prórroga propuesta, tanto de Secretaría como de intervención con fechas 5 y 6 de julio respectivamente.

Vista la propuesta de prórroga realizada por el Jefe de Servicio con fecha 6 de julio de 2022.

Por todo ello y en virtud de las competencias que me han sido conferidas

RESUELVO

PRIMERO: Acordar la prórroga del contrato de servicio de paquetería, lote 2 expediente 775/2019, formalizado con la empresa Transportes urgentes de Plasencia SL CIF B10108942 y todo ello conforme al detalle siguiente:



Código de verificación : 1aac05f9d14f8383

Año	Aplicación presupuestaria	Importe
2022 (07/07/22 a 31/12/22)	02-9209-22201	9.753,42 €
2023 (01/01/2023 al 06/07/2023)		10.246,58 €
2022 (07/07/22 a 31/12/22)	08-932-22201	2.438,36 €
2023 (01/01/2023 al 06/07/2023)		2.561,64 €

SEGUNDO: Autorizar y disponer gasto por el importe que se detalla en el cuadro anterior, quedando, no obstante, la prórroga sujeta a la condición resolutive de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio presupuestario 2023 por el importe que se ha indicado

TERCERO: Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, Transportes urgentes de Plasencia SL CIF B10108942, y ordenar la comunicación de la declaración de prórroga por periodo de 1 año del contrato de servicio de paquetería, lote 2 expediente 775/2019, en el periodo que va desde el 7 de julio de 2022 a 7 de julio de 2023.

CUARTO: Notificar esta prórroga al Registro Público de Contratos y al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en los arts. 335.2 y 346.3 LCSP.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente

Documento firmado electrónicamente



Código de verificación : 1aac05f9d14f8383